

San Miguel de Tucumán, 25 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 45:

VISTO la Resolución N° 179 de C.G.P. de fecha 26 de Noviembre de 2021 que establece las disposiciones para el Cierre del Ejercicio 2021 y su modificatoria N° 33 del 09 de Marzo de 2022; y

CONSIDERANDO que el Artículo 69° del Decreto Reglamentario N° 1080/3 (ME) dispone que la Contaduría General de la Provincia es el órgano competente para dictar las normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario.

Que la Resolución N° 179 (CGP) de fecha 26 de Noviembre de 2021 fija las normas de Cierre del Ejercicio Contable-Financiero y Presupuestario 2021.

Que la Resolución N° 33 de C.G.P. de fecha 09 de Marzo de 2022 amplía el plazo para regularizar presupuestariamente fondos permanentes y anticipos de fondos.

Que se hace necesario extender el plazo establecido en el Artículo I, Anexo I, incisos b y c; Anexo II, incisos b y c, de la Resolución N° 179 mencionada en el Visto y su modificatoria.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

**Por ello;
LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1: Ampliar el plazo establecido en el Artículo I de la Resolución N° 179 de fecha 26 de Noviembre de 2021 y sus modificatorias, detallado en los Anexos I y II, incisos b y c, referidos a la fecha límite para la Rendición de Cuentas de Fondos Fijos y para la Regularización Presupuestaria de Gastos con fecha factura y/o débito hasta el 31/12/2021. En consecuencia se establece para todos los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Pública Centralizada y Poderes del Estado, Organismos Descentralizados que consolidan y aquellos que no Consolidan con la Administración Central, como plazo máximo el día Viernes 15 de Abril de 2022.

ARTICULO 2: Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Financieros de los Organismos Descentralizados que consolidan y aquellos que no consolidan con la Administración Central.